

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 11 de enero del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *“Lo constituye la NEGATIVA del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral de expedir a mi favor (sic) copia certificada de toda la documentación relativa a los convenios de coalición y candidatura común para el procesos (sic) local ordinario 2017-2018, que haya sido presentada por cualquiera de los partidos con registro ante el organismo público local electoral, independientemente de la procedencia o registro que se les pudiera otorgar”* solicitadas en el oficio recibido en fecha 04 de enero de 2018.”


En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del doce de enero del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el 11 de enero del año en curso, siendo las la dieciséis horas con veinticuatro minutos, ante este órgano comicial, por el Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante propietario de dicho Instituto Político, en contra de: *“Lo constituye la NEGATIVA del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral de expedir a mi favor (sic) copia certificada de toda la documentación relativa a los convenios de coalición y candidatura común para el procesos (sic) local ordinario 2017-2018, que haya sido presentada por cualquiera de los partidos con registro ante el organismo público local electoral, independientemente de la procedencia o registro que se les pudiera otorgar”* solicitadas en el oficio recibido en fecha 04 de enero de 2018.”-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.